		4 ,
		1



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional INT. N°/} 35

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA QUE SE INDICAN.

SANTIAGO, 2 9 CST 2019

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE :

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2173

VISTOS:

a) Decreto Supremo Nº 174 (V. y U.) de 2005, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en Párrafo 6°, Artículo 48, sobre vigencia de certificados de subsidio.

- b) Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en el Artículo 3º transitorio que indica que: "las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de construcción y A.V.C., de Inicio de Obras y de levantamiento de Condicionalidades del programa F.S.V., podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del DS49" y el Artículo 67 que indica que: "El Seremi mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU respectivo, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."
- c) Resolución Exenta Nº 3562 del 04.07.2007 Ministra de Vivienda y Urbanismo, que aprueba selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo primero en el mes de Mayo de 2007.
- d) ORD. N° 8986 de fecha 08.10.2012 de Subdirectora OOHH SERVIU Metropolitano, a SEREMI Metropolitana, solicita nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 174.
- e) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- f) El Decreto Supremo Nº 397 de 1976 y el D.S. N° 46 de fecha 23 Marzo 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Evaluación favorable emitida por SERVIU Metropolitano del requerimiento de Nuevo Plazo de Vigencia de certificados de subsidios para los proyectos CNT, "Agrupación de Comités de Allegados San Pedro y San Pablo I" y "Agrupación de Comités de Allegados San Pedro y San Pablo II", ambos de la comuna de Puente Alto.
- b) El 100% avance de obras de los proyectos "Agrupación de Comités de Allegados San Pedro y San Pablo I" y "Agrupación de Comités de Allegados San Pedro y San Pablo II" informado por SERVIU Metropolitano.
- La necesidad de finalizar el proceso de escrituración de las viviendas y efectuar el cierre administrativo de los proyectos en comento.

dicto la siguiente:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Alameda 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00 www.seremi13minvu.cl



RESOLUCIÓN:

Otorgase un nuevo plazo de vigencia para los certificados de subsidio habitacional, de 120 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° transitorio y al Artículo 67 del DS N° 49, (V. y U.), de 2011, para los proyectos de construcción del D.S. N° 174, (V. y U.), 2005, de modalidad CNT, que se indican a continuación:

CODIGO	Nombre Proyecto	Comuna	N° Fam	EGIS	Fecha vigencia original	Nuevo plazo otorgado
6272	Agrupación de Comités de Allegados San Pedro y San Pablo II	Puente Alto	150	I. Municipalidad de Puente Alto.	11.08.2012	120 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.
6273	Agrupación de Comités de Allegados San Pedro y San Pablo I	Puente Alto	150	I. Municipalidad de Puente Alto.	11.08.2012	120 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARISOL ROJAS SCHWEMINER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Serviu Metropolitano.

Subdirección de Operaciones Habitacionales.

- Subdirección de Vivienda y Equipamiento

-SGAT Serviu Metropolitano

- Depto. de Aplicación de Subsidios Habitacionales.

- Subdepartamento de Autorización de Pagos de Subsidios de Construcción.

- Interesado.

- SEREMI Metropolitana V. y U.

- Dpto. Planes y Programas.

- Archivo

- Art. 7/g Ley de transparencia

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Alameda 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00 www.seremi13minvu.cl